

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

| | • | | | | |
|-----|----|---|----|-----|----|
| | 11 | m | 0 | re | ٠. |
| 1.4 | ш | | C. | I U | |

Referencia: 1-47-3110-001249-15-9

VISTO el Expediente Nº 1-47-3110-001249-15-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la empresa LMED S.R.L. solicita la Autorización de funcionamiento de empresa de productos médicos y productos para diagnóstico de uso in vitro, la designación de director técnico y la Habilitación inicial como empresa distribuidora de productos médicos y productos para diagnóstico de uso in vitro.

Que a los fines de dar trámite a las actuaciones se citó a la firma recurrente a fin de que cumplimente los recaudos exigidos por la Dirección Nacional de Productos Médicos a fs. 89, quedando notificada conforme a la constancia de fs. 90.

Que habiendo transcurrido 60 (sesenta) días de inactividad se citó nuevamente a la firma por un plazo de 30 (treinta) días, bajo el apercibimiento establecido en el Art. 1°, Inciso e), Apartado 9 de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19.549, de lo cual se notifica con fecha 12 de enero de 2016, según constancias documentales obrantes a fs. 92/93.

Que habiendo vencido todos los plazos legales sin que la firma recurrente impulsara las actuaciones de manera efectiva, corresponde declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y Decreto Nº 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase la caducidad de los presentes actuados iniciados por la firma LMED S.R.L.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Por el Departamento Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-001249-15-9